

GACETA

INDICE

ACUERDO No 036 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017...... 01 - 06



A COL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ACUERDO MUNICIPAL						
CONCEJO DE BUCARAMANGA Más CERCA	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5	ISO 9001	NTCGP 1000
ACUERDO N	. 03	6			DE 20	- 8	SEP 20

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferida en los numerales 3 y 5 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, Ley 136 de 1994, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012, Decreto Municipal 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

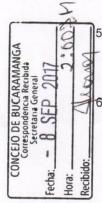
- Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
- Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- 3. Que el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo de la Ley 136 de 1994, en su parágrafo 4, establece que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:
 - Contratación de empréstitos.
 - 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
 - 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
 - Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
 - 5. Concesiones.
 - 6. Las demás que determine la Ley.

4. Que la Ley 1483 de 2011, autoriza la asunción de vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales, estipulando que los concejos a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gastos público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

Que los proyectos objeto de las vigencias futuras excepcionales están consignados y en marcados dentro el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo.







CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA **ACUERDO MUNICIPAL** Código: EPRO-FT-06 Versión: 03 Serie: Página 2 de 5

036 ACUERDO N°

- 8 SEP 2017 DE 20

PROYECTO	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO:		
MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO A ESCOLARES	Accesibilidad "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria"		
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Accesibilidad " Educación para una ciudadanía Inteligente y Solidaria"		
ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A ESCOLARES	Accesibilidad "Educación para una ciudad inteligente y solidaria"		
APOYO PEDAGOGICO A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Accesibilidad "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria"		
FORTALECIMENTO DEL PROGRAMA DE MASIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR, PROGRAMA SOCIAL UNIVERSIDAD DEL PUEBLO	Accesibilidad "Educación para una ciudad inteligente y solidaria"		
OPTIMIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, MEDIANTE PAGO DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PUBLICOS, ASEO, VIGILANCIA Y OTROS	Asequibilidad "Entornos de aprendizaje bellos y agradables"		
FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Asequibilidad "Entornos de aprendizaje bellos y agradables"		

7. Que las vigencias futuras excepcionales presentadas por la Administración Municipal al Honorable Concejo Municipal, consultan las metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Educación inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio, no exceden la capacidad de endeudamiento de la Entidad Territorial conforme la Ley 358 de 1997, y fueron certificadas por la Secretaria de Hacienda y autorizadas por el Confis según Acta Nro. 17 de junio 23 de 2017.

En mérito de lo expuesto,







	CONCE					
CONCEJO DE BUCARAMANGA		Fecha:	Código: EPRO-			ISO 9001 NTG6P
cerca	Versión: 03	JULIO DE 2017	EPRÖ- FT-06	Serie:	Página 3 de 5	& iconiec & iconiec

ACUERDO N° 036

DE 20 - 8 SEP 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$56.385.668.596.00), con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018	FUENTE DE FINANCIACION	
SECRETARIA DE EDUCACION			
	\$ 844.622.126,00	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	
ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)	\$ 5.146.150.920,00	SGP PROPOSITO GENERAL	
	\$ 14.140.334.794,00	RECURSOS PROPIOS	
INTERVENTORIA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE-	\$ 1.207.866.470,00	RECURSOS PROPIOS	
PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO (7 INSTITUCIONES	\$ 12.740.873.342,00	SGP	
EDUCATIVAS)	\$ 1.593.250.000,00	PROPIOS	
APOYO PEDAGOGICO EN EDUCACION PRESCOLAR.	\$ 372.549.444,00	SGP	
BASICA Y MEDIA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	\$ 228.977.964,00	RECURSOS PROPIOS	
MASIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - SUBSIDIOS- PROGRAMA SOCIAL UNIVERSIDAD DEL PUEBLO	\$ 2.665.382.943,00	RECURSOS PROPIOS- FONDO EDUCATIVO	
VIGILANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 8.175.431.344,00	RECURSOS PROPIOS	
TRANSPORTE ESCOLAR	\$ 3.673.464.456,00	RECURSOS PROPIOS	
ASEO ESCOLAR	\$ 3.027.272.727,00	RECURSOS PROPIOS	
ARRENDAMIENTO DE 5 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	\$ 70.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	
CONECTIVIDAD INCORPORACION DE LA TECNOLOGIA	\$ 2.499.492.066,00	RECURSOS PROPIOS	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	\$ 19.104.195.832,00	SGP	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	\$ 37.281.472.764,00	RECURSOS PROPIOS	







ACUERDO N° _____036

DE 20 - 8 SEP 2017

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2018.

ARTICULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017).

El Presidente,

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ

El Secretario General,

SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS

El Autor,

RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ Alcalde de Bucaramanga



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO DE EPROFT-06

Serie:
Página 5 de 5

DE 20 - 8 SEP 2017

El Ponente,

HENRY GAMBOA MEZA Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

036

Que el presente Acuerdo No. del 2017, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME ANDRES BELTRÁN MARTINEZ

El Secretario General,

SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS



ACUERDO No. 036 DE 2017 - 8 SEP 201/

PROYECTO DE ACUERDO No. 072 DEL 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el CINCO (05) de Septiembre de 2017.

MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JÁCOME Secretaria Administrativa (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los OCHO (08) días del mes de Septiembre de 2017.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 036 de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, OCHO (08) de Septiembre de 2017

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ Alcalde de Bucaramanga